

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

**TRANSITORIOS;**

**PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;**

**SEGUNDO.- Este ACUERDO entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación;**

**TERCERO.- Este ACUERDO deja sin efectos las Reglas de Operación de los Programas denominados “PROGRAMA PARA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO” Y “PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS, JEFAS DE FAMILIA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 804, el día 23 de marzo de 2010, en páginas de la 50 a la 53 y de la 53 a la 57 respectivamente.**

Azcapotzalco, Distrito Federal a veintitrés de agosto de 2010.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**ENRIQUE VARGAS ANAYA**

---

**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 106 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XLI, LVI, LXXXIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI; 122 bis fracción II, 128 y 134 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 42-A, 42-B, 42-C, Y 42-F, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal numero 749 de fecha 31 de diciembre de 2009 y Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DEROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 804, EN FOJAS DE LA 57 A LA 60 EL 23 DE MARZO DE 2010.**

**CONSIDERANDO:**

Qué las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal son de orden público e interés social.

Qué tienen por objeto cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Qué define las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema del desarrollo social.

Qué los principios de esa Ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.

Qué corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la administración y con los habitantes del Distrito Federal.

Qué la Delegación Azcapotzalco publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 804, el día 23 de marzo de 2010 LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS PARA 2010 DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN FOJAS DE LA 43 A LA 83.

Qué en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 42-B El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal este es facultado de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración y e los programas sociales que está ejecuta.

Qué de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la Delegación Azcapotzalco envió al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal para su aprobación entre otros el Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas.

Qué de dicha solicitud de aprobación mediante el Oficio No. CEDS/268/10 el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal a través de su Director General remitió a esta Delegación el Acuerdo de Resolución del Comité de Evaluación y Recomendaciones realizadas a los programas que legalmente le fueron remitidos, mismas en las que se señalan diversas acciones a realizar.

Qué en el Resolutivo del Comité de Evaluación y Recomendaciones luego de realizar la valoración de los programas enviados no aprobaron el Programa Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social, “por no tener una cobertura significativa que incida en la solución de la problemática que pretende atender”.

Qué al tenor de las anteriores consideraciones y con el fin de acatar con oportunidad la resolución del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, ya especificados el Jefe Delegacional de Azcapotzalco, ha tenido a bien EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON EL QUE SE DEROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO: PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 804 ,en fojas de la 57 a la 60 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010, para quedar como sigue:

**ÚNICO.- SE DEROGA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 804 ,en fojas de la 57 a la 60 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010**

**TRANSITORIOS;**

**PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;**

**SEGUNDO.- Este ACUERDO entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación;**

**TERCERO.- Este ACUERDO deja sin efectos, las Reglas de Operación de los Programas Sociales aplicables para el 2010 de la Delegación Azcapotzalco en lo que respecta únicamente al “PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 804, el día 23 de marzo del 2010, en páginas 57, 58, 59 y 60.**

Azcapotzalco, Distrito Federal a veintitrés de agosto de 2010.

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**ENRIQUE VARGAS ANAYA**

---